



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN Y SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

005475

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/CM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre del 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU"

Pucayacu, 03 de diciembre del 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU:

El Acuerdo de Concejo N° 252-2025-MDP/CM, de fecha 19 de noviembre del 2025, aprueba el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el art. 194 de la constitución política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucayacu, ejerce su función normativa mediante Ordenanzas que tiene rango de ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200 de Constitución Política del Perú, recogida en el artículo 4° de la ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 correspondiendo al Concejo Municipal aprobar, modificar o denegar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la cuarta disposición del TUO de la LEY de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizadas de Actualización de Valores, determinación de impuesto y recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, u importe no mayor de 0,4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Que, conforme el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y normas modificaciones refiere que "los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) anualmente, el ultimo de día hábil del mes de febrero, salvó que el Municipio establezca una prórroga: c) cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin".

La, actualización de los valores de predios por la Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida, en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

Que, así mismo el artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, regula la forma de pago de impuesto predial, estableciendo que cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero, (salvo lo estipulado por el artículo 14° literales a) y c) del mismo texto normativo), y las siguientes, los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios de Por mayor (IPM), que publica el instituto Nacional de Estadística e informática (INEI).



Muni Pucayacu 2024 - 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe
https://www.munipucayacu.gob.pe



San Uros



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

005474

Que, mediante Informe N° 053-2025-MDP-OAT, de fecha 10 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, presenta el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, para su aprobación.

Que, mediante Opinión Legal N° 092 - 2025-M.D.P./J.OGAJ., de fecha 17 de noviembre de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es procedente el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, y que se encuentra conforme a Ley.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 252-2025-MDP/CM, de fecha 19 de noviembre del 2025, se aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU.

Estando a lo expuesto y al sustento legal expuesto en los considerandos que proceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9, y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ARTÍCULO 1°. - APRUEBESE, la estructura de costos por concepto de derecho de Emisión del Impuesto Predial correspondiente el año 2026, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°. - PAGO POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL;

Fijase en S/ 12.40 (Doce con 40/100 Soles), como monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y hoja de liquidación del impuesto predial del año 2026, incluida su distribución a domicilio, en cuyo caso esta valorización es sustentada por el costo total de emisión mecanizada y la determinación de la tasa individual por cobrar a cada contribuyente para el ejercicio fiscal 2026.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

SEGUNDA. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pucayacu para el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad, así como la difusión correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Uros Cahuana
 DNI: 45027812
 ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 - 2026
 mesadepartes.munipucayacu@gmail.com
 Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1
 (Carretera Fernando Belaúnde Terry)

MESA DE PARTES VIRTUAL
 gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe
 https://www.munipucayacu.gob.pe

ANEXO I

DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE IMPUESTO PREDIAL ARBITRIOS
MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

I. ASPECTO GENERAL

El presente documento tiene por finalidad sustentar los componentes de costo total de servicio de emisión mecanizada y la determinación de la tasa individual por cobrar a cada contribuyente para el ejercicio fiscal 2026.

Según lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N° 27972, ley orgánica de la municipalidad en concordancia en la norma IV Título preliminar del texto único ordenado por decreto supremo N° 133-2013-EF, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificada por las municipalidades provinciales de su circunscripción y su publicación en el diario peruano para su vigencia.

El artículo 14 del TUO de la ley de tributación municipal probado mediante decreto supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente y su cuarta disposición final, de la presente forma, faculta a las municipalidades brindar el servicio de emisión mecanizadas de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, cobrar por dicho servicio un importe no más del 0,4% de la unidad de impositiva tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proceso de la emisión mecanizada del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2026, comprende a la actualización de valores arancelarios, valores unitarios de edificación aprobados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamientos, UIT 2026 aprobado por el ministerio de economía y finanzas, cuadro depreciación por antigüedad, estado de conversación y material estructural predominante; toda esta alimentación al sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM, procesa y genera la determinación del impuesto predial. Para luego verificación, validación de nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión, compaginación y finalmente a domicilio de los contribuyentes.

CADA CUPONERA ESTA COMPUESTA POR:

- **CUADERNILLO:** formato A5 tipo cuadernillo de 8 carillas impreso a full color en el papel couche de 115 gr. Doblado y engrampado. Que contiene información relacionada al impuesto predial y arbitrios municipales.
- **HR HOJA RESUMEN:** formato impreso en pape bond 75gr. tamaño A5, que contiene el distrito, así como la declaración del impuesto predial 2026.
- **PU PREDIO URBANO:** formato impreso en papel bond 75gr tamaño A5, que contiene las características de edificación por cd predio ubicado en la jurisdicción del distrito.
- **PR PREDIO RUSTICO:** formato impreso en papel bond 75gr tamaño A5, que contiene las características de edificación por cada predio ubicado en la jurisdicción del distrito.
- **HLP HOJA DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS PREDIAL:** formato impreso en papel bond 75gr tamaño A5, que contiene la cuenta corriente del impuesto predial por trimestre.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **AR ARBITRIOS MUNICIPALES:** formato impreso en papel bond 75gr. Tamaño A5, que contiene la determinación que contiene información referente a limpieza pública, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana.
- **CARGO DE NOTIFICACIONES:** formato impreso en papel bond 75 gr tamaño A5 (que contiene los datos de los contribuyentes y los espacios necesarios para el llenado de los datos de la persona que recibe la cuponera en el domicilio).

III. PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISION MECANIZADA

El proceso de la emisión tiene un tiempo de duración de 30 días, tiempo en el cual se desarrolla las etapas siguientes:

ETAPA 1: Actualización de valores y determinación del cálculo masivo (MIGRACION).

Esta etapa consiste en registrar en el sistema de Recaudación Tributaria Municipal SRTM/SIAF-RENTAS todos los valores anteriormente mencionados. Esta etapa estará cargo de un tercero (especialista informático) quien efectuará la actualización, el análisis, procesamiento y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2026 por cada uno de los contribuyentes del distrito, este proceso será desarrollado en un plazo de 7 días.

ETAPA 2: validación de la migración

Esta etapa consiste en efectuar pruebas finales y verificación de cálculos en la determinación del dispuesto predial y arbitrios municipales obtenidos del SRTM/SIAF-RENTAS relacionado con la impresión masiva. Esta actividad estará a cargo de Unidad de rentas y tributación en un periodo de 2 días.

ETAPA 3: diseño que tendrán los formatos de la cuponera de acuerdo a los alineamientos institucionales, cargo de la unidad de rentas y tributación y Unidad de Relaciones e imagen Institucionales en un periodo de 3 días.

ETAPA 4: elaboración de formato

Etapa desarrollada por una empresa gráfica y consiste en la confección de todos los formatos de la cuponera, servicio que deberá ser entregado en un plazo de 7 días.

ETAPA 5: impresiones de formatos, compaginación y engrapado.

Este servicio será desarrollado en un periodo de 03 días.

ETAPA 6: distribución domiciliaria

Esta etapa consiste en la distribución domiciliaria de las cuponeras, a los contribuyentes en su domicilio fiscal dentro del Distrito de Pucayacu, durante del periodo aproximado de 15 días. En esta etapa, también participaran un grupo de trabajadores de las municipalidades distrital de Pucayacu, bajo la supervisión de la Unidad de Rentas y Tributación.

IV. CONTRIBUYENTES

De acuerdo a los datos del SRTM que administra la Unidad de Rentas Tributación, se ha verificado la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios actualmente registrados; como también la cantidad de predios no registra (omisos) y Nuevas habilitaciones Urbana.

CALCULO DE CONTRIBUYENTES		CALCULO DE PREDIOS	
CONTRIBUYENTES ACTIVOS	APROX. CONTRIBUYENTES OMISOS	PREDIOS ACTIVOS	APROX. OMISOS Y N.H.U
575	52	900	186

- Aproximado 575 contribuyentes y 900 predios para este año.

V. ESTRUCTURA DE COSTOS

Según los costos alcanzado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se calculó el costo total de la emisión mecanizadas de actualización de valores. Determinación y distribución respecto al impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2026, el mismo que accede al importe de s/ 3, 475. 00 soles, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	COSTO UNITARIO	% DEDICACION	COSTO MENSUAL
MATERIALES					S/ 225.00
Tóner cartucho ricoh M2352	1	Unidad	S/. 120.00	100%	S/ 120.00
Papel bong A4	3	Millar	S/ 35.00	100 %	S/ 105.00
OTROS GASTOS Y COSTOS VARIALES					S/ 3,250.00
Personal registrador	1	Persona	S/ 2,000.00	100 %	S/ 2,000.00
Servicio de impresión de cuponeras	1	Millar	S/ 1,100.00	100 %	S/ 1,100.00
Otros gastos	1	Gastos	S/150.00	100 %	S/ 150.00
TOTAL			S/ 3,475.00		

VI. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los pasos siguientes:

SE DETERMINA EL COSTO DE LA CARPETA

Para determinar los costos por carpeta (cuponera) se ha considerado el costo total dividido entre número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

SERVICIO	N° CONTRIBUYENTE	COSTO DE SERVICIO	COSTO DE EMISION	DERECHO DE EMISION
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)
EMISIÓN MECANIZADA POR CARPETA ESTANDAR	627	S/3,475.00	S/ 12.40	S/ 12.40
TOTAL	627	S/ 3,475.00	S/ 12.40	S/ 12.40

Se ha determinado una tasa única ascendente a S/ 12.40

VII. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

A continuación, se presenta en el siguiente cuadro, la estimación de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, relacionado al derecho de la emisión mecanizada, ascendiendo a la suma de S/ 3,475.00 (tres mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100)

SERVICIO	N° CONTRIBUYENTE	DERECHO DE EMISION	ESTIMACION DE INGRESOS	COSTO DEL SERVICIO	% DE RECUPERACION
	(a)	(b)	(c)=(b) * a)	(d)	
EMISIÓN MECANIZADA POR CARPETA ESTÁNDAR	627	S/ 12.40	S/ 7,774.8	S/ 3,475.00	100 %

Como se observa los ingresos provenientes de la cobranza por derecho de emisión 2025 no superan los costos de las normas legales llegando a cubrir el 100% de los mismos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Ing. Saul Uros Cahuana

DNI: 45027812
ALCALDE

Muni Pucayacu 2024 - 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com

Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)MESA DE
PARTES
VIRTUAL

gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe

https://www.munipucayacu.gob.pe

Saul
UROS